



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Burgos número 6 de fecha 18 de diciembre de 2012, se aprobó la «Convocatoria de subvenciones para la elaboración de un Plan Provincial de Cooperación» año 2012-2013, para la realización de obras o servicios de competencia municipal y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2012-2013

Para conocimiento de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, se elabora la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación a las obras o servicios de competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local de los municipios de la provincia de Burgos.

1. – *Generalidades.*

Al objeto de optimizar las subvenciones de esta Diputación Provincial, así como del resto de agentes cofinanciadores de los distintos planes que se elaboren, se pretende llevar a cabo una Convocatoria con reflejo en el presupuesto de esta Diputación en las anualidades 2012 y 2013.

Este programa deberá contemplar las obras o los servicios de competencia municipal que, durante el periodo de su vigencia, es decir la anualidad 2012 o 2013 hayan realizado o tenga previsto realizar cada Ayuntamiento.

De conformidad con la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Planes de Cooperación deberán elaborarse con la participación de los municipios de la provincia, siendo esta Convocatoria el instrumento elegido para articular la participación mencionada.

En lo no dispuesto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

2. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación:

- a) Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.



3. – *Plazo de la Convocatoria.*

El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta Convocatoria, así como la documentación complementaria establecida en la Base Octava de estas Bases, será de 45 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación citada se presentará directamente en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – *Relación de las inversiones o gastos que pueden ser incluidos en el Plan Provincial de Cooperación.*

Esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios, así como el subvencionar los gastos derivados de la efectiva prestación de los servicios municipales, pudiéndose incluir en consecuencia las siguientes actuaciones, y debiendo la Entidad Local elegir entre una de ellas:

1.º – Obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, con la advertencia de que las obras de instalaciones deportivas que se puedan incluir en estos Planes, y no cumplan las normas sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (N.I.D.E.), no podrán ser objeto de subvención en los Planes que al efecto lleve a cabo el Instituto para el Deporte y Juventud.

2.º – Servicios municipales, entendiendo por estos los gastos ordinarios de funcionamiento, incluyendo a título de mera enumeración no excluyente los gastos corrientes de luz, teléfono, agua o gas, el pago de contratos administrativos de servicios, de cualquier servicio público local y cuya facturación proceda de autorizaciones de gasto de la anualidad 2012 o 2013, siempre que estos ya estén implantados y en funcionamiento. No serán subvencionables las nóminas del personal funcionario o laboral fijo ya existente en la plantilla del Ayuntamiento.

5. – *Criterios para la elaboración y distribución de los planes anuales.*

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan:

La aportación de las Entidades Locales a las obras y/o servicios, así como a las cantidades que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación, será del 20% de la cantidad que se estime como subvencionable por esta Diputación y que se comunique en concepto de inversión a realizar.

B) Otros criterios para la elaboración de los Planes:

1. En la elaboración de los Planes no se considerarán las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación de los mismos, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en Planes o convenios anteriores.



2. Asimismo podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja alguna de sus obras financiadas en este o en otros Planes.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución:

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 60% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10% según el número de núcleos de población de cada uno y un 20% lineal e igualitario para todos los municipios.

6. – *Contratación de las obras y plazos de justificación.*

1. Como norma general, la contratación de las obras incluidas en el Plan de Cooperación corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.

2. Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y arts. 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos) que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación.

3. Las obras deberán estar contratadas antes del 1 de octubre de 2013, y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 1 de noviembre del año 2014.

4. La justificación del gasto corriente derivado del normal funcionamiento de los servicios municipales, en el supuesto de que haya sido éste el elegido por la Entidad Local, deberá llevarse a cabo antes del 1 de noviembre de 2013 y referirse a gasto ocasionado a lo largo de la anualidad 2012 y/o 2013, y mediante la documentación que al efecto se determine.

7. – *Plan de remanentes.*

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciaciones o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes anuales de Cooperación, se destinarán a obras o servicios previstos en el respectivo plan complementario que se apruebe.

A tal efecto, se recomienda que la renuncia a la ejecución de la obra se produzca con la antelación suficiente para que esta Diputación pueda llevar a cabo la confección de este Plan de remanentes.

8. – *Documentación a remitir a Diputación.*

1. Instancia normalizada dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos. Anexo I.

2. Declaración jurada y responsable de ayudas. Anexo II.

3. Declaración de ayudas solicitadas y/o percibidas. Anexo III.



4. Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras, o la petición del servicio municipal a incluir en el Plan Provincial de Cooperación 2012/2013, con indicación expresa del tipo de subvención a la que se opta según se establece en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

5. Certificado de que el Ayuntamiento se compromete a realizar a su costa el proyecto de obra exigible en su caso y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres que sean precisas para ello y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, s/n) o en el teléfono 947 25 86 24 o en la página web:

www.planes.burgos.es

9. – *Aprobación, resolución y publicación de la Convocatoria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno de la Entidad es el órgano competente para aprobar el Plan Provincial de Cooperación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras.

Esta Convocatoria, una vez aprobada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados y para la presentación de solicitudes.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados, la relación de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones, junto a la obra, o cantidad subvencionada para servicio municipal, y el importe, comunicándose la concesión a los interesados y otorgándose un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones.

Pasado dicho plazo sin que se haya recibido alegación del beneficiario de la subvención se entenderá que la Entidad Local acepta la misma sin más trámites.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

10. – *Justificación de la inversión.*

Las subvenciones concedidas serán abonadas a los respectivos beneficiarios, previa justificación ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución de la inversión o de la realización (pago) del gasto derivado del servicio municipal, con los requisitos documentales establecidos en estas Bases y dentro de los plazos fijados en la Base 6.3 y 4 de esta Convocatoria. En el caso de que el beneficiario opte por la realización de obras y su cuantía exceda de 50.000 euros, IVA excluido, la justificación de estas se llevará a cabo mediante la remisión del certificado acreditativo de adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato, así como la correspondiente Certificación Técnica de obras y su aprobación por el Ayuntamiento.



En el supuesto de inversiones de cuantía inferior a la anteriormente señalada, su justificación se llevará a cabo mediante cuenta justificativa, según Anexo IV y Anexo de memoria de actuación justificativa (Anexo V).

Para la justificación de la realización de gastos ordinarios de funcionamiento de los servicios municipales se ha de aportar cuenta justificativa de la subvención (Anexo VI).

Será requisito imprescindible para el libramiento de la subvención que, junto con la documentación justificativa señalada en los apartados anteriores, se aporte nuevamente declaración jurada y responsable y declaración de ayudas solicitadas o percibidas (Anexos II y III).

La certificación de obras y documentación complementaria, la cuenta justificativa y la memoria de actuación, en su caso, se ha de presentar por duplicado.

11. – *Carteles indicadores de las obras.*

En todas las obras de cuantía superior a 50.000,00 euros se deberá colocar en lugar visible un cartel rígido ajustado al modelo que se indicará, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Para el cobro de la subvención se deberá acreditar su exposición desde el inicio de las obras hasta la recepción de éstas mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local por sí o previo informe técnico.

12. – *Concepto presupuestario y gasto.*

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar este programa de ayudas para el año 2012/2013 será de 1.822.742 euros, consignada a tal efecto en el presupuesto de esta Diputación para el año 2012 y la que corresponda y se consigne para ello en los presupuestos de 2013 una vez se aprueben estos por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, siendo su cuantía estimada de 6.875.000 euros, condicionando la resolución de esta Convocatoria a la efectividad de la consignación crediticia señalada y por el importe que a tal efecto se ha hecho referencia, cantidades en las que se encuentra incluida la aportación municipal que asciende a un 20%.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total del proyecto ejecutado o del gasto corriente financiado. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

13. – *Reintegro de subvenciones.*

El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se



hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación Provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada».

Contra este acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



Diputación de Burgos

AÑO

ANEXO I

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Registro	A rellenar por la Administración

Tipo (1)	CONVOCATORIA: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012 / 2013
----------	---

Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.
------------	---

SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:
	> Que al amparo de lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, este Ayuntamiento opta por el siguiente tipo de subvención: <i>(Marcar la opción deseada)</i> <input type="checkbox"/> Proyecto u obra de ejecución de <input type="checkbox"/> Subvención para gasto ordinario de funcionamiento del servicio municipal por importe de € con cargo a los presupuestos 2012/2013.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:
	1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de _____	Firma

APD La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a con D.N.I.
en nombre y representación de
..... con C.I.F.
.....

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA OBRAS HASTA 50.000 €

Beneficiario		N.I.F.	
Proyecto		Lugar de la Inversión	
Total Inversión		Subvención	
Total Justificado			

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS:
 D./D^a, como ⁽¹⁾, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En a de de 20....
 EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL
 Vº Bº ⁽²⁾
 EL ALCALDE

Fdo.: Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

⁽¹⁾ Rellenar lo que proceda (Secretaría del Ayuntamiento/Junta Vecinal de/Representante/Beneficiario)
⁽²⁾ Sólo en el supuesto de Administración.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO V

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

PLAN/AÑO:	PLAN POVINICIAL DE COOPERACIÓN 2012 / 2013
Nº OBRA:	
IMPORTE FACTURAS:	

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención a Entidades Locales de la Provincia para el **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012 / 2013** de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

D/D^a como responsable del Ayuntamiento de, de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se ha realizado la obra de (*indicar tipo de obra*) en cuya financiación ha participado la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose los requisitos, condiciones y compromisos exigidos con motivo de la concesión de la subvención arriba detallada.

En, a de de

EL ALCALDE

Fdo:

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO VI

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012/2013

MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES GASTOS CORRIENTES

ESTADO /CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO ORDINARIO REALIZADO

1.- Realización y Financiación del Gasto

MUNICIPIO	COSTE TOTAL DEL GASTO ORDINARIO	PAGO TOTAL REALIZADO	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	OTRAS AYUDAS	
					IMPORTE	PROCEDENCIA

D./D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de (Burgos)

CERTIFICO la exactitud de los datos que constan en el presente documento, la constancia de las facturas o documentos justificativos en el correspondiente expediente, así como que los gastos financiados han sido realizados.

En a de de

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.: